ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, se denomina institución educativa el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media; la que para prestar el servicio educativo debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados; debe combinar los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales y municipales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN:
La seguridad de las instalaciones educativas constituye un aspecto fundamental para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, preservar los bienes públicos y ofrecer condiciones de tranquilidad y protección a los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

En este sentido, los hechos ocurridos en la sede Jesús Sierra Uribe, relacionados con el hurto de un equipo de aire acondicionado y el intento de sustracción de otro, ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de vigilancia y control mediante la implementación de herramientas tecnológicas que permitan mantener un monitoreo permanente de las instalaciones, generar registros audiovisuales y contar con elementos que faciliten la verificación de posibles incidentes.

De igual manera, las situaciones presentadas en el parqueadero de la sede principal, relacionadas con daños ocasionados a vehículos, hacen necesario ampliar la cobertura del sistema de videovigilancia, de manera que sea posible identificar las circunstancias en las que se producen estos acontecimientos y adoptar medidas preventivas y correctivas. Adicionalmente, la incorporación de cámaras en el área de preescolar teniendo en cuenta que en este espacio se han instalado equipos de aire acondicionado que representan bienes susceptibles de hurto, situación que, sumada a los antecedentes de intentos de sustracción de este tipo de equipos en las sedes de la institución, hace necesario fortalecer las medidas de seguridad y vigilancia para prevenir posibles hechos delictivos y garantizar una mayor protección de los bienes institucionales.

Por lo anterior, la instalación y ampliación del circuito cerrado de televisión se considera una medida necesaria y conveniente para fortalecer la seguridad institucional, reducir la exposición a situaciones de hurto, vandalismo y daños a bienes, mejorar la capacidad de respuesta ante eventuales incidentes y contribuir a la protección de las personas y los recursos físicos de la institución.

Así las cosas, la contratación resulta pertinente para atender las necesidades identificadas y fortalecer las condiciones de seguridad de las sedes educativas, en cumplimiento del deber institucional de velar por la conservación, custodia y adecuada protección de los bienes destinados a la prestación del servicio educativo.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO QUE CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) EN LA SEDE JESÚS SIERRA URIBE Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO."**

2.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

Código Producto	Nombre Producto
45121618	**Adaptadores de lentes para cámaras**
45121620	**Adaptadores de electricidad para cámaras**
45121621	**Adaptadores para "picture card"**
45121516	**Cámaras grabadoras o video cámaras digitales**
45121610	**Cables para cámaras**
45121806	**Componentes o accesorios de duplicador de micro filmado**

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La institución adelantará sus procesos contractuales bajo la siguiente modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA - DE CERO (0) HASTA QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato por celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del Presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **TRECE MILLONES DE PESOS (13.000.000,00) M/C.**, el cual se encuentra respaldado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la entidad. Los recursos destinados para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación provienen de la fuente de **financiación GRATUIDAD EDUCATIVA** y se encuentran apropiados en el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	Gratuidad educativa	9,790,000
2.1.2.02.02.008.02	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	Gratuidad educativa	3,210,000
PRESUPUESTO TOTAL			**13,000,000**

4. FORMA DE PAGO

Se recomienda: Por ítem, previa presentación de factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y la DIAN; y contar con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo anterior deberá venir acompañada de los soportes en donde se evidencie el pago al Sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS, contados una vez se expida el registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, los cuales perfeccionan el contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista deberá:

1. Suministrar los equipos, cámaras de seguridad, materiales, accesorios y demás elementos requeridos para la ampliación y adecuación del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la cotización y los documentos contractuales.
2. Suministrar e instalar dieciocho (18) cámaras de seguridad de 5 megapíxeles, distribuidas en diez (10) cámaras para interiores y ocho (8) cámaras para exteriores, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
3. Realizar la instalación de nueve (9) puntos adicionales de CCTV para la ampliación del sistema de videovigilancia existente.
4. Suministrar e instalar los equipos de grabación y almacenamiento de video, incluyendo el equipo XVR de 8 canales y el disco duro de 6 TB, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
5. Realizar la instalación de los elementos de infraestructura necesarios para el funcionamiento del sistema, incluyendo tuberías EMT y PVC, ducterías, cajas de paso, cableado de video y eléctrico, conectores, uniones, grapas y demás accesorios requeridos.
6. Ejecutar las actividades de montaje, instalación, conexiones eléctricas, adecuaciones y configuración de los equipos y componentes que integran el sistema de videovigilancia.
7. Garantizar que los equipos, materiales y accesorios suministrados sean nuevos y correspondan a las características y especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del contrato.
8. Verificar la compatibilidad e integración de los equipos nuevos con el sistema de videovigilancia existente, de acuerdo con las condiciones técnicas del proyecto.
9. Realizar las pruebas de funcionamiento de las cámaras, equipos de grabación, almacenamiento y demás componentes instalados, verificando su correcta operación.
10. Efectuar la configuración y puesta en funcionamiento del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), garantizando que los equipos instalados queden debidamente conectados y operativos.
11. Entregar a satisfacción de la Institución Educativa los trabajos realizados, equipos instalados y sistema de videovigilancia en correcto funcionamiento.
12. Atender las observaciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato durante la ejecución, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
13. Cumplir con las normas de seguridad y demás disposiciones aplicables durante la ejecución de las actividades de instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del sistema.
14. Presentar los soportes y evidencias de las actividades ejecutadas y de los elementos suministrados, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución.

7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA:

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Suministrar oportunamente al contratista lo que se requiere para la ejecución del objeto contractual.

3. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de cumplimiento de actividades.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte**.**
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Valledupar y para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Rector de I.E. Consuelo Araujo Noguera o quien este delegue, quien para efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que se requiera al contratista.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
c) Requerir oportunamente al contratista para que remita a la Institución Educativa las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
d) Elaborar los informes que se deben suscribir con relación a la ejecución del contrato, debidamente diligenciados por las partes.
e) Las demás que por ley le correspondan.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal.

11. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

De acuerdo con la necesidad anteriormente expuesta por la institución, y luego de realizar el estudio técnico jurídico; la administración ha determinado la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia a fin de poder desarrollar las actividades propias del contrato.
Por lo que podrá presentar propuesta quienes no se encuentren incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Art. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde con lo requerido.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para ser declarados habilitados y obtener puntaje dentro del presente proceso de selección de contratista, los proponentes deberán cumplir los requisitos mínimos y los criterios de ponderación que se exponen a continuación:

A fin de reconocer la oferta más favorable o ventajosa se dará aplicación a los criterios establecidos en el estatuto de contratación de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o representante legal del proponente.

- **HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante legal).

- **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe presentar verificación en la página de la Policía Nacional de dicha circunstancia.

- **ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas, podrá registrar medidas correctivas pendientes por cumplir, para lo cual se debe presentar verificación en la página de la Policía Nacional de dicha circunstancia.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá manifestar expresamente que no adolece de inhabilidades e incompatibilidades.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Todo proponente presentará el RUT de la empresa y del representante legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**
- **ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AFILIADO AL SGSS.**

Para la suscripción del contrato, el proponente o contratista debe acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social, mediante cualquier medio que permita establecer con certeza el cumplimiento de la obligación legal.

Los requisitos habilitantes de las propuestas no tienen ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, para determinar si el proponente tiene las condiciones legales para asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

- **EXPERIENCIA**

Se verificará que el proponente cuente con experiencia en la ejecución de contratos similares, la cual podrá ser demostrada mediante la presentación de contratos, certificaciones expedidas por la autoridad competente o la experiencia reportada en el RUP, que deberá ser mínimo de seis (6) meses.

La experiencia de las propuestas no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, para determinar si el proponente tiene experiencia señaladas en este estudio previo y asegurar la normal ejecución del objeto a contratar con la mayor eficiencia, estableciendo que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

12.2. REQUISITOS PUNTUABLES

12.2.1. **ASPECTOS ECONÓMICOS**. Máximo 80 Puntos

Para este criterio de evaluación y puntuación se tendrá en cuenta el presupuesto oficial definido por la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera, razón por la cual se ponderarán este criterio de la siguiente manera: Las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial no puntuarán en este aspecto, igual suerte correrán aquellas ofertas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial, y las que sean iguales o superiores a 90% pero menor o igual al 100% del presupuesto oficial se calificarán de manera descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio	80
Segunda propuesta	70
Tercera propuesta	60
Cuarta propuesta	50

En caso de inconsistencias en los valores ofrecidos prevalecerán los precios corregidos por parte de la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera. En tal sentido los proponentes no pueden mejorar sus ofertas, so pena de ser inadmitidas y/o desestimadas para ser evaluadas en todos los aspectos.

12.2.2. **IDONEIDAD.** Máximo 20 puntos

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

- Título en técnico electricista o en electricidad.
- O certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; en donde la actividad económica sea afín con el objeto a contratar.

El cumplimiento de este requisito otorgara una calificación de 20 puntos en la evaluación de la oferta.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todos los proponentes, independientemente de la modalidad de contratación, deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con

posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento conlleve otras consecuencias (Formato 1).

14.ANEXO TÉCNICO

ITEM	NOMBRE - PRODUCTO
1	MANO DE OBRA (Instalacion de 09 puntos de cctv adicionales para sistema de cctv existente, ducterias en EMT, PVC cableado de video y electrico, conexiones configuracion y entrega.
2	CAJA DE MECANISMO HERMETICA (Caja De Paso 10cm x 10cm x 7cm
3	CABLE UTP 5E EXTERIOR USO REDES, CCTV
4	VIDEO BALUM 5MP HD
5	ADAPTADOR 12V 2A PARA CCTV
6	PDU MULTITOMA PARA RACK 6 SALIDAS POWEST (PDU
7	GRAPA 1" DOBLE OREJA GALVANIZADA
8	CAJA RAWELT OCTAGONAL 5 SALIDAS 1/2
9	TAPA CIEGA PARA RAWELT OCTAGONAL
10	CAMARA DOMO 5MP FULL COLOR INTERIOR DAHUA
11	CAMARA DAHUA DOMO FULL COLOR 5MP EXTERIOR
12	TUBO CONDUIT PVC 1/2"
13	CURVA 1/2 90° CONDUIT
14	TUBO EMT 1/2-PULG
15	CONECTOR EMT 1/2 PULG
16	UNION EMT 1/2 PULG
17	TUBO CONDUIT 3/4" PVC x3M
18	XVR DAHUA 8 CH 5MP
19	DISCO DURO 06TB PURPLE ESPECIAL CCTV
20	RACK DE SISTEMAS PARA CCTV X 8
21	CAJA DE SOBREPONER 2X4 TIPO SELLADA
22	TOMA CORRIENTE DOBLE
23	CAJA RAWELT OCTAGONAL 5 SALIDAS 1/
24	CAMARA DAHUA DOMO FULL COLOR 5MP EXTERIOR
25	MANO DE OBRA ((Instalacion sistema de cct x 01 rack de sistemas, 01 xvr 5MP de 08 canales, 04 puntos de cctv 5MP, instalacion de ductria conduit en emt y pvc, cableado, conexiones, configuracion y entrega.))

15.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El análisis de riesgos correspondiente al presente proceso contractual fue realizado en el Estudio del Sector, en el cual se identificaron y valoraron los riesgos asociados a la ejecución del contrato, obteniéndose como resultado un nivel de riesgo bajo.
En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del contrato, se determina que no resulta indispensable exigir la constitución de garantías al contratista, por lo cual no se requerirá su constitución para el presente proceso contractual.

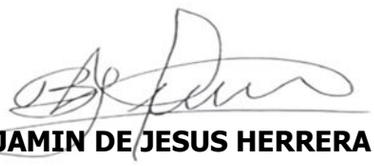
16.GARANTÍAS

El manual de procedimientos de contratación de la entidad establece en el numeral 5.5 del artículo 29, que en los procesos de contratación directa que no superen los quince (15) SMLMV es potestad discrecional del ordenador del gasto la exigencia de garantías. En el presente proceso, una vez realizado el correspondiente análisis de riesgos y teniendo en

cuenta la naturaleza, cuantía, objeto y condiciones de ejecución del contrato, se determina que el nivel de riesgo asociado es bajo, por lo que no se considera indispensable la constitución de garantías para amparar su ejecución. En consecuencia, no se exigirá al contratista la constitución de garantías en el presente proceso contractual, decisión que se adopta atendiendo a la facultad discrecional prevista en el Manual de Procedimientos de Contratación de la entidad y a las condiciones particulares de la contratación.

Dado en Valledupar – Cesar, el 05 de noviembre de 2026

Funcionario Responsable:



BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA